FECHA:……………

CLIENTE:…………..

CUENTA No.:……………

**CONDICIONES PARTICULARES del CONTRATO Y APERTURA DE CUENTA CORRIENTE PARA EL USO DE TARJETA DE CRÉDITO**

**MARCA**: **MASTERCARD** (artículo I.1 del Contrato)

**TIPO**:……………

**COSTO ANUAL DE LA TARJETA**: (artículo I.19 del Contrato)

Los precios por concepto renovación y cargo anual serán los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Producto** | **Cargo Anual y**  **Renovación**  **(sin IVA) (\*)** | **Cargo Anual y**  **Renovación**  **(con IVA) (\*)** |
| REGIONAL | $ 900 | $ 1.098 |
| INTERNACIONAL | $ 900 | $ 1.098 |
| ORO | $ 2.100 | $ 2.562 |
| PLATINO | $ 3.300 | $ 4.026 |
| BLACK | $ 4.200 | $ 5.124 |

(\*) Salvo indicación expresa en contrario, todos los precios de renovación y cargo anual se cobrarán en 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

El costo de emisión es de $ 0.

En caso de rescisión por cualquier causa, el Banco reembolsará al CLIENTE lo percibido anticipadamente por costo anual de la Tarjeta a prorrata del tiempo restante hasta la fecha de rescisión, previa devolución de la Tarjeta de Crédito.

**BONIFICACIONES**:

Se aplicarán bonificaciones en las renovaciones y cargos anuales por servicios de las tarjetas de crédito, de acuerdo al consumo promedio mensual registrado en el año anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Producto** | **Consumo mensual promedio** | |
| **Bonificación 50%** | **Bonificación 100%** |
| REGIONAL | Desde U$S 300 hasta U$S 500 | Más de U$S 500 |
| INTERNACIONAL | Desde U$S 400 hasta U$S 700 | Más de U$S 700 |
| ORO | Desde U$S 600 hasta U$S 900 | Más de U$S 900 |
| PLATINO | Desde U$S 800 hasta U$S 1.200 | Más de U$S 1.200 |
| BLACK | Desde U$S 1.000 hasta U$S 1.500 | Más de U$S 1.500 |

En los convenios de coparticipación de marcas, se mantendrán los precios establecidos en los respectivos contratos.

**LÍMITE DE CRÉDITO**: (artículo I.7 del Contrato)

El límite del crédito de la Tarjeta y sus Adicionales incluyendo intereses, comisiones, impuestos y demás Cargos por un monto máximo de $ …………… (son pesos uruguayos …………………………………………………………………….) o U$S……………(son dólares estadounidenses…………………………………………………………………….)o sus equivalentes en otras monedas.

El CLIENTE se obliga a no exceder el monto máximo de crédito autorizado. En el caso de que esto llegara a ocurrir, el Banco podrá exigir el pago inmediato del importe excedido y de todos los demás importes adeudados, pudiendo cancelar el crédito otorgado, y declarar la pérdida de validez de la Tarjeta. Todo sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

El importe de crédito podrá ser modificado por decisión del Banco de conformidad con lo dispuesto por las normas bancocentralistas que se detallan en la artículo I.20 del Contrato.

**ENVÍO DEL ESTADO DE CUENTA**:(artículo I.10 del Contrato)

**El CLIENTE puede obtener el estado de cuenta:**

* Por correo común que el Banco enviará al domicilio constituido
* Acceso directo a la web **www.e-sistarbanc.com.uy**
* De la página Web del Banco República

**INTERESES**: (artículo I.9 del Contrato)

**TASA DE INTERÉS SOBRE LOS IMPORTES PENDIENTES DE PAGO Y TASA DE INTERÉS MORATORIO**:

Tasas Efectivas Anuales:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TASAS EFECTIVAS ANUALES (T.E.A.)** | | | |
| **PESOS** | | **DÓLARES** | |
| T. ACTIVIDAD | TASA MORA | T. ACTIVIDAD | TASA MORA |
| 65.00% | 101.19% | 4.00% | 8.08% |

**TASA DE INTERÉS POR RETIROS DE DINERO EN EFECTIVO**:

Se aplican las mismas tasas de interés que las aplicadas para la financiación de saldos pendientes de pago.

Los adelantos locales de dinero en efectivo con tarjetas de crédito devengarán en todos los casos, intereses desde el día en que los mismos son efectuados hasta el día de vencimiento de pago.

**OTROS CARGOS**:(artículo I.19 del Contrato)

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Comisión** |
| Adelantos de Efectivo en Sucursales del BROU y en RedBrou | Sin comisión |
| Adelantos de Efectivo local, fuera del Banco o en otra red de ATM | U$S 1,75 más IVA + 0,33% del adelanto (\*) |
| Adelantos de Efectivo en el Exterior | U$S 1,75 más IVA + 0,33% del adelanto |
| Compras en el exterior | 3 % del importe de la compra + IVA (\*\*) |
| Créditos desde el exterior | 3 % del importe del crédito + IVA (\*\*) |
| Servicio de alerta SMS | $ 150 + IVA - Paquete de 50 SMS mensuales por cuenta (\*\*\*)  Mensajes adicionales: $ 5 + IVA |
| Reclamos por operaciones no reconocidas (\*\*\*\*) | U$S 10 + IVA |

(\*) Para adelantos de efectivo en Pesos Uruguayos se cobra en Pesos Uruguayos convertidos según cotización del día.

En el caso de operaciones realizadas en redes de Cajeros Automáticos (ATM) que no sean RedBrou, pueden trasladarse al cliente los costos por la utilización de los mismos.

(\*\*) Excepto para Tarjetas Oro, Platino y Black.

(\*\*\*) Excepto para Tarjetas Platino y Black.

(\*\*\*\*) Por transacción reclamada y con resolución negativa a los intereses del tarjetahabiente.

**Precios de reimpresión de plásticos, pines, reemplazos por robo o extravío y cambios de fecha de cierre de acuerdo al siguiente detalle**:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Precio** |
| Reimpresión de Plástico | $ 350 |
| Reimpresión de PIN |
| Reemplazo por robo o extravío (en Uruguay) |
| Cambio de Fecha de Cierre |

Precio a cobrar en una sola cuota IVA incluido.

Se exceptúa de la presente disposición el precio de las tarjetas de reemplazo por robo o extravío solicitadas en el exterior, el cual se mantendrá en los valores fijados por los sellos.

**Precios de cambios de grupo de afinidad y renovación anticipada de tarjetas de crédito, de acuerdo al siguiente detalle**:

|  |  |
| --- | --- |
| **Modificación** | **Precio** |
| De Particulares a Convenios | $ 550 |
| Entre Convenios | $ 350 |
| De Convenios a Particulares | Sin Costo |
| **Plazo que Resta para la Renovación** | **Precio** |
| Hasta 60 días | Costo de reemplazo |
| Más de 60 días | $ 550 |

Precio a cobrar en una sola cuota IVA incluido.

Estos cargos se cobrarán en forma independiente de los cargos renovación, cargo anual, reimpresiones, reemplazos y/o cambios de fecha de cierre.

**Condiciones de Asistencia a Viajeros**:

Solicitar información en cualquier Dependencia del Banco República.

**Acceso a Salas Vip de Aeropuertos (exclusivo para Tarjetas MasterCard Platino y Black)**:

Para los accesos con cargo, el costo será de U$S 35. (\*)

Ver condiciones en **www.brou.com.uy**

(\*) El costo indicado es fijado por MasterCard y podrá ser modificado sin previo aviso.

**PAGO MÍNIMO**:(artículo I.12 del Contrato)

A cada cierre mensual, el titular deberá cumplir con el "pago mínimo" que se indica en el Estado de Cuenta, y que comprende: a) el importe de los intereses devengados, comisiones e impuestos; b) el importe de los sobregiros, si los hubiere; c) el porcentaje del 10% del saldo total adeudado; d) el importe de pagos mínimos incumplidos de meses anteriores, si los hubiere; e) otros rubros o conceptos que a juicio del Banco correspondan ser incorporados a este pago mínimo. Dichos rubros o sus porcentajes podrán ser modificados por el Banco, lo que será comunicado al CLIENTE, de acuerdo con la normativa bancocentralista, y lo previsto en el artículo II.2 del Contrato.

**PÉRDIDA, ROBO O FALSIFICACIÓN DE LA TARJETA**:(artículo I.6 Del Contrato)

En caso de pérdida robo o falsificación de la Tarjeta, el USUARIO se obliga a realizar de inmediato la denuncia al sistema correspondiente, el que le asignará un número de denuncia que la identifica, sin perjuicio de la denuncia policial o judicial correspondiente. El USUARIO será responsable frente al Banco y asumirá como propios los importes de todas las utilizaciones y compras que se realicen por otras personas con la Tarjeta perdida, robada o falsificada, hasta el momento en que realice la denuncia por los canales habilitados a tales efectos. El Banco debitará en Cuenta del USUARIO estos importes. Asimismo, son de cargo del USUARIO el costo de todas las gestiones, avisos, y comunicaciones que el Banco y/o el sistema realicen u ordenen como consecuencia de la pérdida o robo de la Tarjeta. En el caso de que el USUARIO logre recuperar la Tarjeta deberá abstenerse de utilizarla, obligándose a devolverla de inmediato al Banco.

Una vez realizada la denuncia, la tarjeta es bloqueada por tanto aún recuperada en caso de pérdida, no podrá ser utilizada.

El aviso de pérdida, robo o falsificación de su tarjeta surtirá efecto de forma inmediata si este se efectúa en forma telefónica al procesador de la misma. Ver en **www.portal.brou.com.uy** Tel. de denuncias procesador MASTERCARD. (Sistarbanc SRL).

**MODIFICACIONES**: (artículo I.20 del Contrato)

El Banco podrá modificar el límite de crédito cuando lo crea conveniente, notificando de ello al USUARIO con un preaviso de 15 (quince) días hábiles de antelación a la entrada en vigencia de la modificación. El USUARIO podrá rechazar el nuevo límite de crédito dentro del plazo referido. Vencido el plazo sin oposición del cliente, las modificaciones se considerarán aceptadas plenamente siendo obligatorio su fiel cumplimiento. El Banco podrá reducir el límite de crédito sin necesidad de aviso previo en caso de que existan elementos objetivos que determinen un deterioro sustancial en la calidad crediticia del cliente.

Las variaciones que supongan aumento del límite de crédito, quedarán comprendidas dentro de las normas y obligaciones legales y contractuales que rigen para el crédito original fijado en este artículo del presente contrato.

El Banco podrá disponer la suspensión, limitación o reducción de los adelantos en efectivo, cuando lo crea conveniente, notificando de ello al USUARIO. El USUARIO podrá rechazar las modificaciones en el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de su notificación. Vencido el plazo sin oposición del cliente, las modificaciones se considerarán aceptadas plenamente siendo obligatorio su fiel cumplimiento.

El Banco podrá modificar las tasas de interés compensatorio y de mora vigentes, tributos, cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros, multas u otros importes aplicables para mantener el producto contratado, cumpliendo el procedimiento previsto en las normas bancocentralistas, con un preaviso de 30 (treinta) días. Las modificaciones se comunicarán a través del estado de cuenta, con una antelación de 30 (treinta) días corridos a su entrada en vigencia. Si el USUARIO dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la notificación antedicha no manifiesta su voluntad de dar por extinguido el Contrato, las modificaciones se considerarán aceptadas plenamente siendo obligatorio su fiel cumplimiento.

**SEGURO**: (artículo I.23 del Contrato).

El Banco contrata al CLIENTE un Seguro de Vida sobre el saldo deudor. El costo de este servicio es de un 3‰ (tres por mil) sobre el saldo al cierre mensual de compras y cuotas pendientes, que se especifica en el informe mensual de la tarjeta.

**RIESGOS A QUE ESTÁ EXPUESTO AL UTILIZAR LA TARJETA DE CRÉDITO**:

El USUARIO de tarjetas de crédito deberá:

1. Utilizarla de acuerdo con las condiciones del contrato.
2. Solicitar al emisor o a quien sea designado por éste, toda la información que estime necesaria acerca del uso del mismo al acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se le presente posteriormente.
3. Modificar y actualizar el código de identificación personal (“password”, “PIN”) u otra forma de autenticación asignada por el emisor, siguiendo las recomendaciones otorgadas por éste.
4. No divulgar el código de identificación personal u otro código, ni escribirlo en el instrumento electrónico o en un papel que se guarde con él. Además, deberá tomar las medidas adecuadas para garantizar su seguridad.
5. Guardar el instrumento electrónico en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.
6. Destruir los instrumentos electrónicos vencidos o devolverlos al emisor.
7. No digitar el código de identificación personal en presencia de otras personas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar el instrumento electrónico a terceros, ya que el mismo es de uso personal.
8. Informar al emisor, inmediatamente al detectarlo, sobre:
   * El robo o extravío del instrumento electrónico
   * Aquellas operaciones que no se hayan efectuado correctamente
   * El registro en su cuenta de operaciones no efectuadas
   * Fallos o anomalías detectadas en el uso del servicio (retención de tarjetas, diferencias entre el dinero dispensado y lo registrado en el comprobante, no emisión de comprobantes, etc.)
9. No utilizar los dispositivos del sistema cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales.
10. No responder a intentos de comunicación por medios y formas no acordados con el emisor.
11. Comunicar al Banco cada vez que se produzca un cambio de domicilio por parte del titular.

El USUARIO deberá extremar sus precauciones en transacciones que realice a través de Internet, utilizando sólo sitios seguros, como forma de protección contra fraudes.

**RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE**: (artículo 6o. del Contrato)

El titular de la tarjeta será responsable de las operaciones no autorizadas por él, efectuadas con su instrumento electrónico, hasta el momento de la notificación al emisor, siempre que dichas operaciones no le hayan sido imputadas por una falla del sistema de seguridad del producto o servicio contratado.

*El Banco República se encuentra supervisado por el BCU – Info:* **www.bcu.gub.uy**

*Formularios disponibles en:* **www.brou.com.uy** *y todas las dependencias.*

*Calificación de Riesgo disponible en:* **www.brou.com.uy**

*Gestión de Reclamos: WhatsApp: 21996000 \**

*Centro de Contacto: 1996\**

*e-Brou: mail logueado*

*\* Verificar información actualizada en* **www.brou.com.uy**

Fecha: ………………

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Firma del Cliente)

NOTA: Condiciones vigentes a julio de 2023.

FECHA: …………

CLIENTE: ……….

CUENTA No.: ………

**CONDICIONES PARTICULARES del CONTRATO Y APERTURA DE CUENTA CORRIENTE PARA EL USO DE TARJETA DE CRÉDITO**

**MARCA**: **MASTERCARD** (artículo I.1 del Contrato)

**TIPO**: …………

**COSTO ANUAL DE LA TARJETA**: (artículo I.19 del Contrato)

Los precios por concepto renovación y cargo anual serán los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Producto** | **Cargo Anual y**  **Renovación**  **(sin IVA) (\*)** | **Cargo Anual y**  **Renovación**  **(con IVA) (\*)** |
| REGIONAL | $ 900 | $ 1.098 |
| INTERNACIONAL | $ 900 | $ 1.098 |
| ORO | $ 2.100 | $ 2.562 |
| PLATINO | $ 3.300 | $ 4.026 |
| BLACK | $ 4.200 | $ 5.124 |

(\*) Salvo indicación expresa en contrario, todos los precios de renovación y cargo anual se cobrarán en 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

El costo de emisión es de $ 0.

En caso de rescisión por cualquier causa, el Banco reembolsará al CLIENTE lo percibido anticipadamente por costo anual de la Tarjeta a prorrata del tiempo restante hasta la fecha de rescisión, previa devolución de la Tarjeta de Crédito.

**BONIFICACIONES**:

Se aplicarán bonificaciones en las renovaciones y cargos anuales por servicios de las tarjetas de crédito, de acuerdo al consumo promedio mensual registrado en el año anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Producto** | **Consumo mensual promedio** | |
| **Bonificación 50%** | **Bonificación 100%** |
| REGIONAL | Desde U$S 300 hasta U$S 500 | Más de U$S 500 |
| INTERNACIONAL | Desde U$S 400 hasta U$S 700 | Más de U$S 700 |
| ORO | Desde U$S 600 hasta U$S 900 | Más de U$S 900 |
| PLATINO | Desde U$S 800 hasta U$S 1.200 | Más de U$S 1.200 |
| BLACK | Desde U$S 1.000 hasta U$S 1.500 | Más de U$S 1.500 |

En los convenios de coparticipación de marcas, se mantendrán los precios establecidos en los respectivos contratos.

**LÍMITE DE CRÉDITO**: (artículo I.7 del Contrato)

El límite del crédito de la Tarjeta y sus Adicionales incluyendo intereses, comisiones, impuestos y demás Cargos por un monto máximo de $ …………… (son pesos uruguayos ……………………………………………………………………) o U$S…………… (son dólares estadounidenses……………………………………………………………………) o sus equivalentes en otras monedas.

El CLIENTE se obliga a no exceder el monto máximo de crédito autorizado. En el caso de que esto llegara a ocurrir, el Banco podrá exigir el pago inmediato del importe excedido y de todos los demás importes adeudados, pudiendo cancelar el crédito otorgado, y declarar la pérdida de validez de la Tarjeta. Todo sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

El importe de crédito podrá ser modificado por decisión del Banco de conformidad con lo dispuesto por las normas bancocentralistas que se detallan en el artículo I.20 del Contrato.

**ENVÍO DEL ESTADO DE CUENTA**:(artículo I.10 del Contrato)

**El CLIENTE puede obtener el estado de cuenta:**

* Por correo común que el Banco enviará al domicilio constituido
* Acceso directo a la web **www.e-sistarbanc.com.uy**
* De la página Web del Banco República

**INTERESES**: (artículo I.9 del Contrato)

**TASA DE INTERÉS SOBRE LOS IMPORTES PENDIENTES DE PAGO Y TASA DE INTERÉS MORATORIO**:

Tasas Efectivas Anuales:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TASAS EFECTIVAS ANUALES (T.E.A.)** | | | |
| **PESOS** | | **DÓLARES** | |
| T. ACTIVIDAD | TASA MORA | T. ACTIVIDAD | TASA MORA |
| 65.00% | 101.19% | 4.00% | 8.08% |

**TASA DE INTERÉS POR RETIROS DE DINERO EN EFECTIVO**:

Se aplican las mismas tasas de interés que las aplicadas para la financiación de saldos pendientes de pago.

Los adelantos locales de dinero en efectivo con tarjetas de crédito devengarán en todos los casos, intereses desde el día en que los mismos son efectuados hasta el día de vencimiento de pago.

**OTROS CARGOS**:(artículo I.19 del Contrato)

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Comisión** |
| Adelantos de Efectivo en Sucursales del BROU y en RedBrou | Sin comisión |
| Adelantos de Efectivo local, fuera del Banco o en otra red de ATM | U$S 1,75 más IVA + 0,33% del adelanto (\*) |
| Adelantos de Efectivo en el Exterior | U$S 1,75 más IVA + 0,33% del adelanto |
| Compras en el exterior | 3 % del importe de la compra + IVA (\*\*) |
| Créditos desde el exterior | 3 % del importe del crédito + IVA (\*\*) |
| Servicio de alerta SMS | $ 150 + IVA - Paquete de 50 SMS mensuales por cuenta (\*\*\*)  Mensajes adicionales: $ 5 + IVA |
| Reclamos por operaciones no reconocidas (\*\*\*\*) | U$S 10 + IVA |

(\*) Para adelantos de efectivo en Pesos Uruguayos se cobra en Pesos Uruguayos convertidos según cotización del día.

En el caso de operaciones realizadas en redes de Cajeros Automáticos (ATM) que no sean RedBrou, pueden trasladarse al cliente los costos por la utilización de los mismos.

(\*\*) Excepto para Tarjetas Oro, Platino y Black.

(\*\*\*) Excepto para Tarjetas Platino y Black.

(\*\*\*\*) Por transacción reclamada y con resolución negativa a los intereses del tarjetahabiente.

**Precios de reimpresión de plásticos, pines, reemplazos por robo o extravío y cambios de fecha de cierre de acuerdo al siguiente detalle**:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Precio** |
| Reimpresión de Plástico | $ 350 |
| Reimpresión de PIN |
| Reemplazo por robo o extravío (en Uruguay) |
| Cambio de Fecha de Cierre |

Precio a cobrar en una sola cuota IVA incluido.

Se exceptúa de la presente disposición el precio de las tarjetas de reemplazo por robo o extravío solicitadas en el exterior, el cual se mantendrá en los valores fijados por los sellos.

**Precios de cambios de grupo de afinidad y renovación anticipada de tarjetas de crédito, de acuerdo al siguiente detalle**:

|  |  |
| --- | --- |
| **Modificación** | **Precio** |
| De Particulares a Convenios | $ 550 |
| Entre Convenios | $ 350 |
| De Convenios a Particulares | Sin Costo |
| **Plazo que Resta para la Renovación** | **Precio** |
| Hasta 60 días | Costo de reemplazo |
| Más de 60 días | $ 550 |

Precio a cobrar en una sola cuota IVA incluido.

Estos cargos se cobrarán en forma independiente de los cargos renovación, cargo anual, reimpresiones, reemplazos y/o cambios de fecha de cierre.

**Condiciones de Asistencia a Viajeros**:

Solicitar información en cualquier Dependencia del Banco República.

**Acceso a Salas Vip de Aeropuertos (exclusivo para Tarjetas MasterCard Platino y Black)**:

Para los accesos con cargo, el costo será de U$S 35. (\*)

Ver condiciones en **www.brou.com.uy**

(\*) El costo indicado es fijado por MasterCard y podrá ser modificado sin previo aviso.

**PAGO MÍNIMO**:(artículo I.12 del Contrato)

A cada cierre mensual, el titular deberá cumplir con el "pago mínimo" que se indica en el Estado de Cuenta, y que comprende: a) el importe de los intereses devengados, comisiones e impuestos; b) el importe de los sobregiros, si los hubiere; c) el porcentaje del 10% del saldo total adeudado; d) el importe de pagos mínimos incumplidos de meses anteriores, si los hubiere; e) otros rubros o conceptos que a juicio del Banco correspondan ser incorporados a este pago mínimo. Dichos rubros o sus porcentajes podrán ser modificados por el Banco, lo que será comunicado al CLIENTE, de acuerdo con la normativa bancocentralista, y lo previsto en el artículo II.2 del Contrato.

**PÉRDIDA, ROBO O FALSIFICACIÓN DE LA TARJETA**:(artículo I.6 Del Contrato)

En caso de pérdida robo o falsificación de la Tarjeta, el USUARIO se obliga a realizar de inmediato la denuncia al sistema correspondiente, el que le asignará un número de denuncia que la identifica, sin perjuicio de la denuncia policial o judicial correspondiente. El USUARIO será responsable frente al Banco y asumirá como propios los importes de todas las utilizaciones y compras que se realicen por otras personas con la Tarjeta perdida, robada o falsificada, hasta el momento en que realice la denuncia por los canales habilitados a tales efectos. El Banco debitará en Cuenta del USUARIO estos importes. Asimismo, son de cargo del USUARIO el costo de todas las gestiones, avisos, y comunicaciones que el Banco y/o el sistema realicen u ordenen como consecuencia de la pérdida o robo de la Tarjeta. En el caso de que el USUARIO logre recuperar la Tarjeta deberá abstenerse de utilizarla, obligándose a devolverla de inmediato al Banco.

Una vez realizada la denuncia, la tarjeta es bloqueada por tanto aún recuperada en caso de pérdida, no podrá ser utilizada.

El aviso de pérdida, robo o falsificación de su tarjeta surtirá efecto de forma inmediata si este se efectúa en forma telefónica al procesador de la misma. Ver en **www.portal.brou.com.uy** Tel. de denuncias procesador MASTERCARD. (Sistarbanc SRL).

**MODIFICACIONES**: (artículo I.20 del Contrato)

El Banco podrá modificar el límite de crédito cuando lo crea conveniente, notificando de ello al USUARIO con un preaviso de 15 (quince) días hábiles de antelación a la entrada en vigencia de la modificación. El USUARIO podrá rechazar el nuevo límite de crédito dentro del plazo referido. Vencido el plazo sin oposición del cliente, las modificaciones se considerarán aceptadas plenamente siendo obligatorio su fiel cumplimiento. El Banco podrá reducir el límite de crédito sin necesidad de aviso previo en caso de que existan elementos objetivos que determinen un deterioro sustancial en la calidad crediticia del cliente.

Las variaciones que supongan aumento del límite de crédito, quedarán comprendidas dentro de las normas y obligaciones legales y contractuales que rigen para el crédito original fijado en este artículo del presente contrato.

El Banco podrá disponer la suspensión, limitación o reducción de los adelantos en efectivo, cuando lo crea conveniente, notificando de ello al USUARIO. El USUARIO podrá rechazar las modificaciones en el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de su notificación. Vencido el plazo sin oposición del cliente, las modificaciones se considerarán aceptadas plenamente siendo obligatorio su fiel cumplimiento.

El Banco podrá modificar las tasas de interés compensatorio y de mora vigentes, tributos, cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros, multas u otros importes aplicables para mantener el producto contratado, cumpliendo el procedimiento previsto en las normas bancocentralistas, con un preaviso de 30 (treinta) días. Las modificaciones se comunicarán a través del estado de cuenta, con una antelación de 30 (treinta) días corridos a su entrada en vigencia. Si el USUARIO dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la notificación antedicha no manifiesta su voluntad de dar por extinguido el Contrato, las modificaciones se considerarán aceptadas plenamente siendo obligatorio su fiel cumplimiento.

**SEGURO**: (artículo I.23 del Contrato).

El Banco contrata al CLIENTE un Seguro de Vida sobre el saldo deudor. El costo de este servicio es de un 3‰ (tres por mil) sobre el saldo al cierre mensual de compras y cuotas pendientes, que se especifica en el informe mensual de la tarjeta.

**RIESGOS A QUE ESTÁ EXPUESTO AL UTILIZAR LA TARJETA DE CRÉDITO**:

El USUARIO de tarjetas de crédito deberá:

1. Utilizarla de acuerdo con las condiciones del contrato.
2. Solicitar al emisor o a quien sea designado por éste, toda la información que estime necesaria acerca del uso del mismo al acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se le presente posteriormente.
3. Modificar y actualizar el código de identificación personal (“password”, “PIN”) u otra forma de autenticación asignada por el emisor, siguiendo las recomendaciones otorgadas por éste.
4. No divulgar el código de identificación personal u otro código, ni escribirlo en el instrumento electrónico o en un papel que se guarde con él. Además, deberá tomar las medidas adecuadas para garantizar su seguridad.
5. Guardar el instrumento electrónico en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.
6. Destruir los instrumentos electrónicos vencidos o devolverlos al emisor.
7. No digitar el código de identificación personal en presencia de otras personas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar el instrumento electrónico a terceros, ya que el mismo es de uso personal.
8. Informar al emisor, inmediatamente al detectarlo, sobre:
   * El robo o extravío del instrumento electrónico
   * Aquellas operaciones que no se hayan efectuado correctamente
   * El registro en su cuenta de operaciones no efectuadas
   * Fallos o anomalías detectadas en el uso del servicio (retención de tarjetas, diferencias entre el dinero dispensado y lo registrado en el comprobante, no emisión de comprobantes, etc.)
9. No utilizar los dispositivos del sistema cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales.
10. No responder a intentos de comunicación por medios y formas no acordados con el emisor.
11. Comunicar al Banco cada vez que se produzca un cambio de domicilio por parte del titular.

El USUARIO deberá extremar sus precauciones en transacciones que realice a través de Internet, utilizando sólo sitios seguros, como forma de protección contra fraudes.

**RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE**: (artículo 6o. del Contrato)

El titular de la tarjeta será responsable de las operaciones no autorizadas por él, efectuadas con su instrumento electrónico, hasta el momento de la notificación al emisor, siempre que dichas operaciones no le hayan sido imputadas por una falla del sistema de seguridad del producto o servicio contratado.

*El Banco República se encuentra supervisado por el BCU – Info:* **www.bcu.gub.uy**

*Formularios disponibles en:* **www.brou.com.uy** *y todas las dependencias.*

*Calificación de Riesgo disponible en:* **www.brou.com.uy**

*Gestión de Reclamos: WhatsApp: 21996000 \**

*Centro de Contacto: 1996\**

*e-Brou: mail logueado*

*\* Verificar información actualizada en* **www.brou.com.uy**

Fecha: ………………

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Firma del Cliente)

NOTA: Condiciones vigentes a julio de 2023.